



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 1451 del 27-12-2017

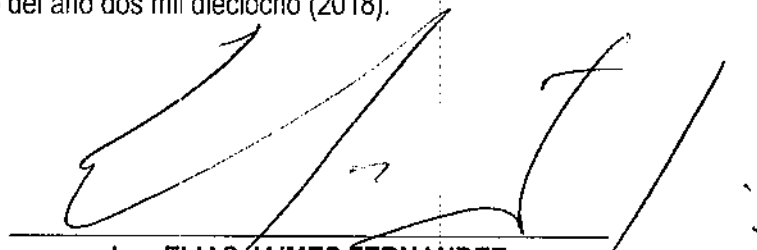
OBJETO: ADICIONAR EN LA SUMA DE \$27.355.000,00 Y PRORROGAR EN UN (01) MES EL CONTRATO N° 1451 DE 2017, QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE SEÑALIZACION EN LA CARRETERA SAN ALBERTO – LA MATA, CODIGO 4514, JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA.

VALOR INICIAL: \$ 54.710.000,00
VALOR QUE SE ADICIONA: \$27.355.000,00
VALOR TOTAL ACUMULADO: \$82.065.000,00
CONTRATISTA: CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO
NIT: 60.333.536-3
C.C. No: 60.333.536 EXPEDIDA EN CUCUTA
DIRECCIÓN: CALLE 8ª No. 9E-12 APTO. 207 EDIF. SAN MARINO, COLSAG
TELÉFONO: 5770428 - 3123869120
FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 30 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE LA PRORROGA No.2 : UN (1) MES
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 2018

Entre los suscritos, ELIAS JAIMES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, Director Territorial OCAÑA del INVIAS, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones N° 1611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el Director General del INVIAS, y quien para los efectos de éste documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra la ingeniera CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.333.536 expedida en Cúcuta, con NIT N° 60.333.536-3 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Adicional N° 1 en valor y plazo al contrato N° 1451 de 2017 previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio de fecha 9 de enero de 2018 radicado a la interventoría el contratista efectúa la solicitud de la adición y prórroga del contrato 1451 de 2017. 2) Que a través del Memorando N° DT-OCA-750 del 9 de enero de 2018, la Dirección Territorial Ocaña, previa revisión y análisis del requerimiento efectuado por el contratista, considera pertinente efectuar la solicitud de los recursos. 3) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga,

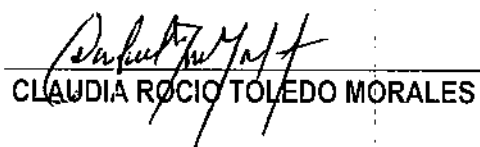
suscritos por el Contratista y el Interventor del Contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1451 del 27 de diciembre de 2017 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** El presente documento tiene por objeto Adicionar en la suma de veintisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos M/Cte. (\$27.355.000,00) el valor establecido en el contrato 1451 de 2017, el que tiene por objeto la "OBRAS DE SEÑALIZACION EN LA CARRETERA SAN ALBERTO - LA MATA, CODIGO 4514, JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA" así como también el prorrogarlo en un (01) mes, para un valor total acumulado de ochenta y dos millones sesenta y cinco mil pesos (\$82.065.000,00) moneda corriente, incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de veintisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos M/Cte. (\$27.355.000,00), distribuida así: a) Por valor básico de la obra, la suma de veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y dos pesos (\$27.158.052,00) M/Cte. b) Por concepto de IVA, la suma de ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$196.948,00) M/Cte., **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73818 del 24 de enero de 2018, dependencia 322 Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, Posición catálogo de Gasto: C-2401-0600-65; Fuente: Propios. Recurso 20, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.-** Con la suscripción de éste documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.-** El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única contenida en la cláusula sexta del contrato principal. Para constancia se firma en Ocaña, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL INSTITUTO:



Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA:



CLAUDIA ROCIO TOLEDO MORALES